



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 403 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 130-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-ILG del Residente de Obra; el Informe N° 1138-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0043-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ del Liquidador Financiero, el Memorándum N° 2423-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorándum N° 1392-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2246589** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO", **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; **Metas: 0274-2018 y 0154-2019** "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" **I.E.I. 1050 IHUINA – POMACANCHI**, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 461.40 (Cuatrocientos Sesenta y Uno con 40/100 soles);

Que, por el Informe N° 1138-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 16 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2094808** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO"; **Act/AI/Obra: 4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas; **Meta: 0133-2020** Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 130-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-ILG del Ing. ISAAC LOZA GARCIA - Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno del Ing. ROGER PALIZA CORDOVA - Inspector de Obra, por el cual solicita la transferencia de materiales para la obra en mención por el monto total de S/ 461.40 (Cuatrocientos Sesenta y Uno con 40/100 soles); precisando que los materiales que se transfiera de la obra referida líneas arriba ya se encuentra concluida, dichos materiales son saldos de obra que se encuentran en el almacén PRONAA, entregado por la responsable de almacén Sra. NAYDA CAMPOS CAMPOS; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorándum N° 2423-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 08 de octubre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 0043-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de la CPC SHEM SHARED VALENCIA ZAMALLOA - Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad **por el importe de S/ 461.40 (Cuatrocientos Sesenta y Uno con 40/100 soles);**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
Gerencia General Regional



siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada al 18 de febrero y 07 de julio del 2020; conforme se tiene de los DOCUMENTOS DE ENTREGA Y RECEPCION DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, formuladas en cada fecha, los que se encuentran firmados por la Sra. NAIDA CAMPOS CAMPOS – Responsable de Almacén de Saldos de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras ubicado en Ex PRONAA, así como por el Residente de Obra del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO"; asimismo se tiene las NOTAS DE ENTRADA N° 108 (20-02-2020) y 192 (07-07-2020) así como las copias del Cuaderno de Obra por los cuales se registra el ingreso a obra de dichos materiales; documentos sustentatorios que son complementados con el ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES por el monto de S/ 461.40 (Cuatrocientos Sesenta y Uno con 40/100 soles) y la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES; siendo de responsabilidad de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales indicado en el presente acto resolutivo; sin embargo por tratarse de un trámite administrativo extemporáneo corresponde implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto de los funcionarios y/o servidores públicos que no tramitaron oportunamente dicha transferencias de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 1392-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 18 de febrero y 07 de julio del 2020, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 461.40 (Cuatrocientos Sesenta y Uno con 40/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

|             |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEL:</b> |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Proyecto    | : | <b>2246589</b> "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO"                                                       |
| Act/AI/Obra | : | 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial                                                                                                                                                                                                                                     |
| Metas       | : | <b>0274-2018 y 0154-2019</b> "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" <b>I.E.I. 1050 IHUINA – POMACANCHI.</b> |
| <b>AL:</b>  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Proyecto    | : | <b>2094808</b> "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO".                                                                                                                            |
| Act/AI/Obra | : | <b>4000183</b> Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas.                                                                                                                                                                                                     |
| Meta        | : | <b>Meta: 0133-2020</b> Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe;                                                                                                                                                                                                                                   |



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

| Esp. Gasto                               | Descripción                                                                           | Unid      | Cant. | P.u.  | P. Total  | Orden de Compra |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|-------|-----------|-----------------|
| 26.22.24                                 | Codo con Rosca de PVC SAP 1/2 in x 5 m – PAVCO                                        | Unidad    | 6.00  | 1.80  | 10.80     | 4440-2018       |
| 26.22.24                                 | Cinta plástica de señalización de seguridad de 4 in x 200 m color amarillo - Nacional | Unidad    | 1.00  | 40.00 | 40.00     | 4462-2018       |
| De Meta 0274-2018                        |                                                                                       |           |       |       | 50.80     |                 |
| 26.22.24                                 | Barbiquejo elástico para casco de protección con mentonera - Tridente                 | Unidad    | 21.00 | 2.00  | 42.00     | 0241-2019       |
| 26.22.24                                 | Cinta teflón - Schuber                                                                | Unidad    | 73.00 | 0.70  | 51.10     | 0362-2019       |
| 26.22.24                                 | Formador de empaquetadura – Adex (lata de 143 grs.) -Adex                             | Unidad    | 11.00 | 8.00  | 88.00     | 0420-2019       |
| 26.22.24                                 | Tubo de PVC para fluidos a presión con unión tipo rosca clase 10 3/4 in x 5m - Pavco  | Unidad    | 3.00  | 21.50 | 64.50     | 0670-2019       |
| 26.22.24                                 | Clavos para madera con cabeza de 2 in - prodak                                        | Kilogramo | 30.00 | 5.50  | 165.00    | 0986-2019       |
| De Meta 0154-2019                        |                                                                                       |           |       |       | 410.60    |                 |
| Monto total transferido a Meta 0133-2020 |                                                                                       |           |       |       | S/ 461.40 |                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR,** a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO